



CIRCULAR Nº 12/14, DE 07 DE NOVIEMBRE

PLAZA DE ESPAÑA, 16. 06002-BADAJOS - E-mail: opcionc@coatieba.es - TLF.: 924254811 - FAX: 924247377

CERTIFICADOS HABILITACION AGENTE REHABILITADOR

Estimados mutualistas:

Os comunicamos que **ya están presentados** en la Consejería de Fomento los certificados de **todos** los mutualistas de Musaat que tienen que renovar la habilitación de Agentes Rehabilitadores. Sin embargo, os voy a transcribir literalmente el correo que habéis recibido de la Junta de Extremadura para informaros de que **no es ahora cuando hay que presentarlos**.

“Estimado agente:

El día de hoy se ha **publicado** en el portal web de la Consejería de Fomento, Vivienda Ordenación del Territorio y Turismo la **Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda Ordenación del Territorio y Turismo por la que se renueva por un año la habilitación** de los aspirantes a quienes se les reconoció la habilitación para ejercer la actividad de agente rehabilitador - Convocatoria DOE Nº 144, de 26 de julio de 2013 -. En el enlace adjunto se encuentra copia de la Resolución:

<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/vivienda/agentes-rehabilitadores/renovacion-habilitacion/20141028RenovacionHabilitacion.pdf>

Esta resolución se encuentra publicada en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de Mérida (Avda. de la Comunidades s/n), así como en los tabloneros de anuncios Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (Avda. de Europa, nº 10) y en Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2).

En la misma se requiere a las personas a las que se les renueva la habilitación para ejercer la actividad de agente rehabilitador que remitan a esta Dirección General la renovación de las pólizas de seguro en el plazo de diez días desde que las mismas pierdan su vigencia; de no ser así se procederá a la apertura del procedimiento para declarar la pérdida de la habilitación para ejercer como agente rehabilitador, de conformidad con los artículos 7.2 y 9 de la Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura de 5 de junio de 2013, en redacción dada mediante Orden del mismo de 1 de septiembre de 2014.

Atentamente

Carlos González Mateos”



CIRCULAR Nº 12/14, DE 07 DE NOVIEMBRE

PLAZA DE ESPAÑA, 16. 06002-BADAJOS – E-mail: opcionc@coaatieba.es – TLF.: 924254811 – FAX: 924247377

Os he subrayado en rojo el texto que nos interesa. Podéis ver en él que los certificados hay que presentarlos **en el plazo de diez días desde que las pólizas pierdan su vigencia**. De todos es conocido que la vigencia de la póliza de Musaat va desde el 01/01/14, o desde la fecha en que se contrató este año, **hasta el 31/12/14**. Es por tanto **a partir del 01/01/15** cuando empiezan a contar los diez días de plazo.

Por tanto, os comunicamos que en Enero presentaremos, de oficio, los certificados que realmente os pide la Junta de Extremadura, a pesar de haber presentado ahora los certificados de vigencia de vuestras pólizas en 2014.

De igual modo se actuará en años sucesivos.

Juan Ramón Santos García
Director Técnico